

PACTO DE 11 DE DICIEMBRE 2023 DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS DE INVESTIGACION INTERNA PARA SITUACIONES DE ACOSO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA.

La Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se aprueba y ordena la publicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 13 de febrero de 2020, por el que se actualiza el Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo y otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía, incluye en el apartado III. "Unidades Competentes", las que intervendrán en la prevención y evitación de situaciones de acoso laboral, sexual, y por razón de sexo u otra discriminación al Comité de investigación interna para situaciones de acoso.

Este Comité es el órgano que recibe la solicitud, decide sobre su tramitación o archivo, y, en su caso, llevará a cabo la investigación y elaborará el informe con las conclusiones y propuesta de medidas a adoptar.

En cada ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y en cada provincia se constituirán los citados Comités, entendiéndose por parte de la Mesa Sectorial de Sanidad que procede suscribir este Pacto para ordenar y homogenizar la composición de estos Órganos a efectos de garantizar la validez en cuanto su constitución, y la debida comunicación de sus miembros a todas las partes afectadas.

Esta Mesa Sectorial de Sanidad, en uso de la facultad atribuida por el artículo 80.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, adopta el presente

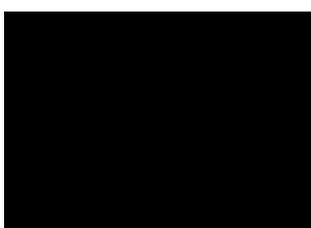
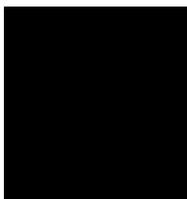
PACTO

PRIMERO. Determinación de las partes que conciertan este pacto.

Este pacto ha sido negociado y se firma por el Servicio Andaluz de Salud y por la representación de las Organizaciones Sindicales SATSE, SMA, CSIF, CCOO y UGT, integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad.

SEGUNDO. Objeto.

El presente Pacto tiene como objetivos establecer el reparto y distribución de los Delegados de Prevención titulares y suplentes en los ocho Comité de investigación interna para situaciones de acoso de la Administración Sanitaria y recoger las cuestiones básicas relacionadas con el nombramiento de todos sus miembros.





TERCERO. Nombramiento y composición.

En el ámbito de la Administración Sanitaria sus miembros serán nombrados por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de salud, a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales que corresponda en cada provincia. Además de las personas titulares, se nombrará una suplente para cada una de ellas, que actuarán en los casos de ausencia de los titulares por cualquier causa, vacante del titular en tanto no se nombre, así como cuando en las personas titulares concorra alguna causa de abstención o deban participar personalmente en el procedimiento en su condición de miembros de alguno de los otros órganos que intervienen en el mismo.

En todo caso, la composición del Comité tenderá a ser paritaria por razón de género, debiéndose interpretar las situaciones de acoso desde una perspectiva de género. La Administración y Sindicatos deberán consensuar, en cada provincia, cómo se alcanza la paridad del Comité.

Cada Comité estará compuesto por cuatro personas:

-Dos personas en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, preferentemente con experiencia o formación en prevención de riesgos laborales o en régimen jurídico. La presidencia del Comité recaerá sobre una de las personas representantes de la Administración.

Respecto a los miembros de la Administración que componen cada Comité, para el nombramiento de estas personas, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de salud podrá solicitar a los Centros Directivos o las Unidades Administrativas comprendidas en su área de gestión, la remisión de una relación de personas que se ajusten a los perfiles requeridos

-Dos personas de entre quienes ostenten la condición de Delegados/as de Prevención en el ámbito del Comité que posean formación en ergonomía y psicología aplicada.

CUARTO. Distribución de las personas Delegadas/os de Prevención en los Comités de investigación interna para situaciones de acoso en la Administración Sanitaria.

	TITULARES		SUPLENTE	
	VOCAL 1	VOCAL 2	VOCAL 1	VOCAL 2
ALMERIA	SMA	UGT	CSIF	SATSE
CADIZ	CSIF	UGT	SMA	SATSE
CORDOBA	CSIF	SMA	CCOO	UGT
GRANADA	CSIF	CCOO	SMA	SATSE
HUELVA	UGT	CCOO	CSIF	UGT/CCOO *
JAEN	UGT	SATSE	SMA	CCOO
MALAGA	CCOO	SATSE	CSIF	UGT
SEVILLA	SATSE	SMA	CSIF	CCOO



* Ambas OOSS acordarán quien asumirá la suplencia en 2024 y se alternará anualmente entre ambas Organizaciones sindicales.

QUINTO. Comunicación de las personas Delegadas/os de Prevención.

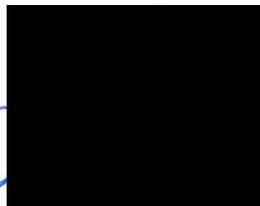
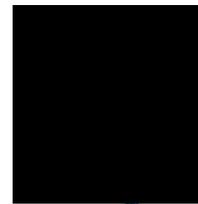
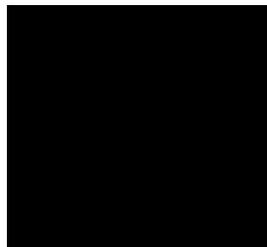
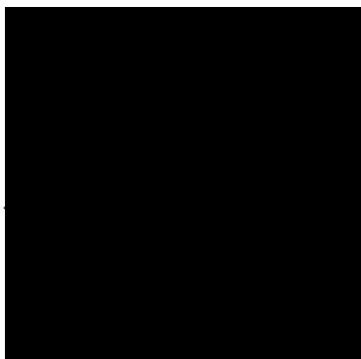
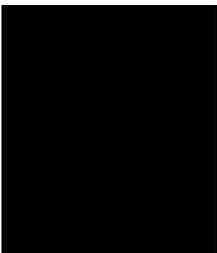
Cada Organización sindical deberá comunicar a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de salud y a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud los cambios (incorporaciones, ceses), que se produzcan respecto a sus Delegados/as de Prevención en cada Comité, tanto titulares como suplentes, de forma que en todo momento este Órgano tenga la composición correcta y esté válidamente constituido.

SEXTO. Comunicación de los miembros de la Administración.

La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de salud remitirá a la Dirección General con competencias en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud copia del acta de constitución del Comité y los cambios (altas, bajas), que se produzcan respecto a los miembros de la Administración en cada Comité, tanto titulares como suplentes, de forma que en todo momento este Órgano tenga la composición correcta y esté válidamente constituido

SÉPTIMO. Vigencia.

La entrada en vigor se producirá al día siguiente de la firma del presente Pacto, manteniéndose en vigor hasta la aprobación de un nuevo pacto que lo sustituya, prorrogándose de forma automática por períodos anuales si no se denuncia por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del año natural. Si denunciado y expirado el año natural las partes no hubiesen llegado a un consenso para la firma de otro que lo sustituya, este se entenderá prorrogado hasta la entrada en vigor del nuevo pacto.



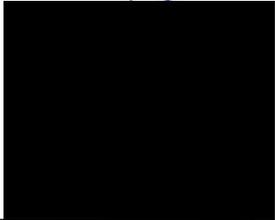
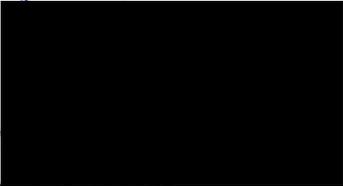


Por el Servicio Andaluz de Salud:



Fdo.: Dña. Carmen Bustamante Rueda.

Por las Organizaciones Sindicales:

Fdo: SATSE  D. José Sánchez Gamez.	Fdo.: SMA  D. Rafael Ojeda Rivero
Fdo.: CSIF  D. Victorino Girela López	Fdo.: CCOO  D. José Pelayo Garrido Pelayo P.D.
Fdo.: UGT  D. Antonio Inacias Borrego	

